



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA
MUNICIPALIDAD VICENTE LÓPEZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de OCTUBRE de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ, representada en este acto por el señor Intendente Jorge MACRI, DNI 17.366.881, con domicilio en la avenida Maipú N° 2609 de la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES") se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de marzo de 2018 se suscribió el Convenio Especifico (registrado como CONVE-2018-10322978-APN-MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio las Flores de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$92.199.412,00) en el marco del Programa 37 "HÁBITAT NACIÓN" de la entonces Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Que con fecha 15 de mayo de 2018 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Las Flores de la ciudad de Vicente López.

JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, C



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Especifico de fecha 2 de marzo de 2018 (CONVE-2018-10322978-APN-MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el barrio Las Flores de la ciudad de Vicente López, conforme al Detalle de Obras del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 – "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$92.199.412,00). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$75.208.945,00). El aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.990.467,00). Todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula

PRIMERA.

JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$60.167.156,00) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$15.041.789,00) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, en los términos de lo consignado en el detalle del Anexo IV, quedando sin efecto a partir de la firma de la presente cualquier estimación anterior que hubiera de los mismos.

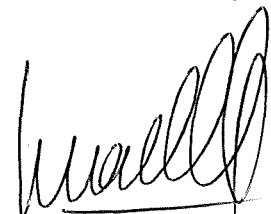
QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajo y Avance de Obra del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajo y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes



JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

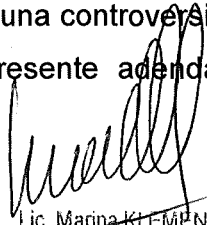
En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES


JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las PARTES firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

Sr. Jorge Macri
Intendente de la Municipalidad
de Vicente López



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

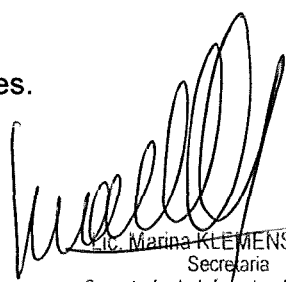
- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el barrio Las Flores de la ciudad de Vicente López.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$75.208.945,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.990.467,00).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Red de agua	\$13.173.808,00
Conexiones domiciliarias de agua	\$4.986.206,50
Red de cloaca	\$12.220.853,64
Conexiones domiciliarias de cloaca	\$7.725.474,60
Red de desagües pluviales	\$21.329.244,07
Saneamiento de pozos ciegos	\$3.985.938,40
Red eléctrica	\$1.166.000,00
Red peatonal en pasillos	\$11.875.835,80
Red peatonal sobre Av. De los Constituyentes	\$12.795.658,61
Cicatrización Av. De los Constituyentes	\$1.973.460,38
Portal	\$966.932,00
MONTO TOTAL DE OBRA	\$92.199.412,00
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$75.208.945,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPAL	\$16.990.467,00

- d) El plazo de obra es de TRECE (13) meses.


JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la cláusula TERCERA de la presente adenda, será realizado según el siguiente cronograma de pago:

ETAPA I: desembolso procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$60.167.156,00) que corresponde a OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total a aportar por la SECRETARÍA para la ejecución de las obras.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$15.041.789,00), que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA POR CIENTO (80%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.



JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	VICENTE LOPEZ
LOCALIDAD:	FLORIDA OESTE
BARRIO:	LAS FLORES
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	13 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	01/06/2018

LÍNEAS DE ACCIÓN

MONTOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 75.208.945,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 16.990.467,00
TOTAL	\$ 92.199.412,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 1-11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22
Red de agua, Conexiones domiciliarias de agua, Red de cloaca y Conexiones domiciliarias de cloaca	41,330%	\$ 38.106.342,74	40,660%	0,335%	0,335%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de desagües pluviales	23,134%	\$ 21.329.244,07	21,943%	0,596%	0,596%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saneamiento de pozos ciegos	4,323%	\$ 3.985.938,40	1,390%	1,466%	1,466%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red eléctrica	1,285%	\$ 1.166.000,80	1,265%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Peatonal en pasillos y Red peatonal sobre Av de los Constituyentes	26,759%	\$ 24.671.493,61	21,864%	2,547%	2,547%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cicatrización Av. De los Constituyentes	2,140%	\$ 1.973.460,38	0,490%	0,825%	0,825%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Portal	1,049%	\$ 966.932,00	0,339%	0,355%	0,355%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 92.199.412,00	87,751%	6,124%	6,124%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100,00%	100%	87,751%	93,876%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	%	87,751%	6,124%	6,124%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	87,751%	93,876%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$	\$ 80.805.920,74	\$ 5.646.745,64	\$ 5.646.745,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$	\$ 80.805.920,74	\$ 86.552.666,38	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00

Aporte Nación		\$ 75.208.945,00	\$ 65.896.613,33	\$ 4.606.165,84	\$ 4.606.165,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	81,57%	\$ 75.208.945,00	\$ 65.896.613,33	\$ 70.602.779,17	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00	\$ 75.208.945,00
Aporte Provincia/Municipio		\$ 16.990.467,00	\$ 14.909.307,41	\$ 1.040.579,80	\$ 1.040.579,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	18,43%	\$ 16.990.467,00	\$ 14.909.307,41	\$ 15.949.887,21	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00	\$ 16.990.467,00
TOTAL	100,00%	\$ 92.199.412,00	\$ 80.805.920,74	\$ 86.552.666,38	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00	\$ 92.199.412,00

Autoridad Nacional Competente

JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ANEXO IV


Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	CERTIFICADOS Aprobados										Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)
					Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición						
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$					
a	17724360/2017	Bº Las Flores 2º Etapa	10322978/2018	75.208.945,00	60.167.156,00	87,75%	87,75%	11	abr-19	1 al 6	41.422.353,03	7 al 11	24.574.260,30	80,00%	15.041.789,00	-5.829.457,33	9.212.331,67	
				75.208.945,00	60.167.156,00						41.422.353,03		24.574.260,30		15.041.789,00	-5.829.457,33	9.212.331,67	

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Handwritten mark


JORGE MACRI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


 Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

JORGE MACRÍ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

Dr. Martín KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

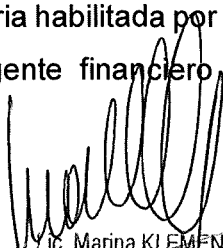
ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre


JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

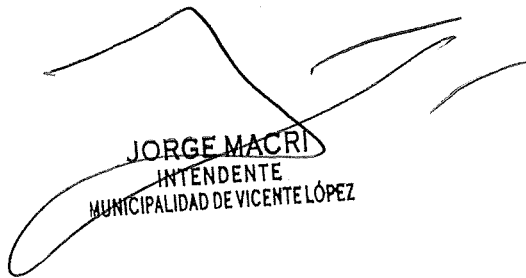
Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

MA


JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2017-17724360- -APN-SHYDH#MI ADENDA AL CONVE-2018-10322978-APN-MI BARRIO
LAS FLORES MUNICIPALIDAD VICENTE LOPEZ BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.